



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-017182-001 que contiene el Informe Nº 569-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 852-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 164-2016-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 039-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 071-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 168-2016-DG/HEJCU, y Resolución Directoral Nº 188-2016-DG/HEJCU, Resolución Directoral Nº 204-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 321-2016-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, en el PAC 2016, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Contratación del Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 21 del Reglamento, establece que le órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en formas previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, para convocar a un proceso de selección el valor referencial no podrá tener antigüedad mayor a los seis (06) meses, tratándose de ejecución de obras, no mayor de tres (03) meses en el caso de bienes y servicios. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de aprobación;



Que, mediante Informe N° 569-OL-HEJCU-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación N° 034-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 007-2016-HEJCU para la "Contratación de suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 42/100 soles (1'149.950.42), solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 852-2016-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002246 por un Monto de S/. 1,008.00 (Un Mil Ocho con 00/100 soles);

Que, en virtud de lo expuesto en el literal b) artículo 19 de la Ley, y a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones del año fiscal 2017, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto suscribe la Constancia de Disponibilidad Presupuestal de fecha 20 de diciembre de 2016 (correspondiente al año 2017) por el monto de S/ 1'148.942.42 (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y dos con 42/100 soles);

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 007-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Informe N° 164-2016-OEA-HEJCU de fecha 20 de diciembre de 2016, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 034-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 007-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro de alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 034-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 007-2016-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 42/100 soles (S/ 1'149.950.42), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LVJBC/LMLL/CTV/NRMMH

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. JAVIER BÓRGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
C.V. 44129 RNE. 21499